

Quillota, 02 DIC. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.876 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2171/2019 de 19 de Noviembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación bajo la modalidad de Trato Directo para la **"MANTENCIÓN PREVENTIVA DE LENSÓMETRO DIGITAL HUVITZ DE CENTRO PLAZA MAYOR"**, el cual es utilizado en las atenciones oftalmológicas del Centro:

El fundamento de solicitud se basa en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas ley nro. 19886, artículo Nro. 10 que dispone las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Nro. 7), Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra e), Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.

De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere realizar la mantención preventiva al proveedor OFTOMED S.A., por ser el representante autorizado para la comercialización, reparación y difusión de equipos marca Huvitz.

- Nombre: OFTOMED S.A.
- Rut: 78.075.900-3
- Domicilio: AVDA. LOS LEONES NRO. 1326, PROVIDENCIA.
- Fono: 2-25713900
- Representante legal: DAGOBERTO POBLETE SOTO
- Cedula de identidad: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Fono: [REDACTED]
- Monto: 337.365.- impuesto incluido.
- Disponibilidad Nro.: 602, de fecha 18 de noviembre de 2019.
- Plazo: 10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl.
- Fuente de financiamiento: Programa Resolutividad, componente Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO).
- Formalización: el contrato se formalizará a través de una orden de compra.
- Inspector Técnico: Claudia Ródenas Espinoza, Encargada técnica UAPO, Centro Plaza Mayor o quien lo subrogue.

Términos de Referencia de la compra:

1. Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. Lugar de ejecución: La Concepción Nro. 418, Quillota.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Cotización;
4. Requerimientos/Certificación Presupuestaria;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°602 de 18 de Noviembre de 2019 emitido por la Jefa de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$337.365.-;
6. Carta de OFTOMED S.A.;
7. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación bajo la modalidad de Trato Directo para la “**MANTENCIÓN PREVENTIVA DE LENSÓMETRO DIGITAL HUVITZ DE CENTRO PLAZA MAYOR**”, el cual es utilizado en las atenciones oftalmológicas del Centro, a la Empresa identificada como:

- Nombre: OFTOMED S.A.
- Rut: 78.075.900-3
- Domicilio: AVDA. LOS LEONES NRO. 1326, PROVIDENCIA.
- Fono: 2-25713900
- Representante legal: DAGOBERTO POBLETE SOTO
- Cedula de identidad: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Fono: [REDACTED]
- Monto: 337.365.- impuesto incluido.
- Disponibilidad Nro.: 602, de fecha 18 de noviembre de 2019.
- Plazo: 10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl.
- Fuente de financiamiento: Programa Resolutividad, componente Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO).
- Formalización: el contrato se formalizará a través de una orden de compra.
- Inspector Técnico: Claudia Ródenas Espinoza, Encargada técnica UAPO, Centro Plaza Mayor o quien lo subrogue.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas Salud 5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-